

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 27278 del 30 julio 2021**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

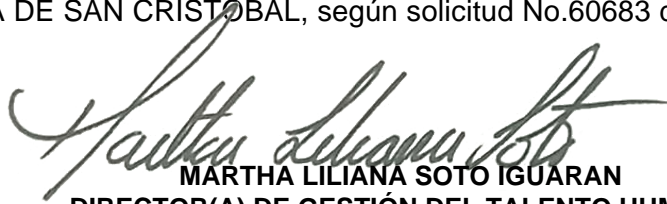
Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para Prestar servicios de apoyo a la gestión para el seguimiento del cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y técnicos del proyecto *¿Reto local¿* y los asociados a la inclusión social y seguridad económica en la localidad de San Cristóbal. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1852 --- INGRESO VITAL PARA SAN CRISTÓBAL.

No. de Personas Solicitadas:	Dos (2)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADOS o TECNICO EN MERCADEO Y PUBLICIDAD o TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN o TÉCNICO ASISTENCIAL EN ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA o TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNOLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA o TECNOLOGIA EN DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIAL o TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN o TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	1 Año(s)
Observaciones:	N/A
Fecha de expiración:	miércoles, 29 de Septiembre de 2021

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 27278 del 30 julio 2021**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.60683 del 28 JUL 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**